

**DEJA EN ESTADO PENDIENTE Y RECHAZA SOLICITUDES DE POSTULANTES Y RENOVANTES DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N° 18.681, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 110**

**Coyhaique, 30 de abril del 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y



personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 17 de fecha 31 de Enero, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **627 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 579 cupos para estudiantes de Educación Superior**, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.5. *"Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias



especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, aprobada administrativamente mediante Resolución Exenta N° 35 del 01 de Marzo 2019 de esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, consta en el documento "**Acta N°3**" de fecha **22 de abril de 2019**, la cual es parte integrante de la resolución N° 103 del 24.04.2019;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;



16.- Que, una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, el Departamento de Becas Nacional realiza la validación final de la asignación de Beca Integración Territorial del mes de abril que se procesa a través de la aplicación del "QA" de la empresa externa sobre este proceso, en donde se presentaron 166 estudiantes becados que fue necesario bajar del pago regular de este mes, porque presentaron inconsistencias en la información, por lo tanto debían quedar en estado Pendiente en SINAB hasta resolver las observaciones presentadas para efectos de la publicación de resultados el 30 de abril;

17.- Que, una vez revisados los casos que debían ser dejados en estado pendiente, la Unidad de Becas Regional confirma que se debe rechazar aquellas solicitudes de renovación de alumnos que no fueron promovidos el presente año y que tengan un promedio de notas final inferior a 4,5, la cual es la nota mínima exigida por MINEDUC para la promoción de nivel;

18.- Que, luego del proceso de revisión de inconsistencias de Beca Integración Territorial de los 166 casos informados por el Departamento de Becas de la Dirección Nacional, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional para otras situaciones pesquisadas durante este proceso, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2019:**
  - a. Procede a dejar en estado pendiente a **16 estudiantes de Enseñanza Media**, para ser ingresados nuevamente en la gestión de pagos del mes de abril, los cuales serán incorporados en gestión de pago extraordinario de esta beca que será liberado a partir del 15 de mayo.
  - b. Procede a dejar en estado pendiente a **73 estudiantes de Enseñanza Superior**, para ser ingresados nuevamente en la gestión de pagos del mes de abril, los cuales serán incorporados en gestión de pago extraordinario de esta beca que será liberado a partir del 15 de mayo.
- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2019:**
  - a. Procede a cambiar a estado de pendiente a **02 estudiantes de Educación Media**, para ser ingresados nuevamente en la gestión de pagos del mes de abril, los cuales serán incorporados en gestión de pago extraordinario de esta beca que será liberado a partir del 15 de mayo.
  - b. Procede a cambiar a estado de pendiente a **104 estudiantes de Educación Superior**, para ser ingresados nuevamente en la gestión de pagos del mes de abril, los cuales serán



incorporados en gestión de pago extraordinario de esta beca que será liberado a partir del 15 de mayo.

- c. Procede rechazar la solicitud de **20 estudiantes de Educación Media**, para el año 2019, por no cumplir con requisitos de renovación, quienes no fueron promovidos el presente año 2019 y que tienen un promedio de notas final inferior a 4,5.

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la el rechazo de la solicitud de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE EN ESTADO PENDIENTE,** la postulación a la Beca Integración Territorial, a **16 estudiantes de Enseñanza Media** y a **73 estudiantes de Educación Superior**, para ser incorporados nuevamente en la gestión de pagos del mes de mayo de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° SOLICITUDES DE ESTADO PENDIENTE
SOLICITUD PENDIENTE	MEDIA	Inconsistencia de información en SINAB	16
		SUB TOTAL	16
	SUPERIOR	Inconsistencia de información en SINAB	73
		SUB TOTAL	73
	TOTAL GLOBAL		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE EN ESTADO PENDIENTE,** la solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de **02 estudiante de Educación Media** y **104 estudiantes de Educación Superior**, para ser incorporados nuevamente en la gestión de pagos del mes de mayo, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
PENDIENTE	MEDIA	Inconsistencia de información en SINAB	02
		SUB TOTAL	02
	SUPERIOR	Inconsistencia de información en SINAB	104
		SUB TOTAL	104
	TOTAL GLOBAL		

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE,** la solicitud de renovación a la Beca Integración Territorial, de **20 estudiantes de Enseñanza Media** para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, quienes no fueron promovidos el presente año 2019 y que tienen un promedio de notas final inferior a 4,5., de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	20
		SUB TOTAL	20
	TOTAL GLOBAL		



**ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se deja en estado pendiente en el SINAB la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se deja en estado pendiente en el SINAB la Beca Integración Territorial para el año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Solicitud Rechazada de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2019."

**ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,**

  
  
**MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**REGION DE AYSEN**

MFOO/WAAD/haov

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.

- Unidad de Becas Dirección Regional.

- Unidad de Finanzas Dirección Regional.

JUR N° 3273-201



**ANEXO N° 1:**

- Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se deja en estado pendiente en el SINAB la Beca Integración Territorial para el año 2019."

1. ENSEÑANZA MEDIA							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO BECA	CAUSAL
1			ALFARO	GONZÁLEZ	PALOMA DEL CARMEN	Pendiente	Inconsistencia de información
2			ALÍ	ALMONACID	VALENTINA JAVIERA	Pendiente	Inconsistencia de información
3			CARRASCO	CHACÓN	MATÍAS NICOLÁS	Pendiente	Inconsistencia de información
4			CHÁVEZ	OVANDO	JOSÉ IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
5			HERNÁNDEZ	NANCO	CRISTIAN IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
6			JARAMILLO	DÍAZ	JOSEFA AMANDA	Pendiente	Inconsistencia de información
7			MANSILLA	GONZALEZ	FELIPE ALBERTO	Pendiente	Inconsistencia de información
8			MARDONES	VILLAGRA	CAROLINA SOLANGE	Pendiente	Inconsistencia de información
9			MUÑOZ	SANTANA	ARACELI AILIN	Pendiente	Inconsistencia de información
10			OJEDA	MUNOZ	RICHARD FELIPE	Pendiente	Inconsistencia de información
11			OSSES	CARRERA	LUIS FABIÁN	Pendiente	Inconsistencia de información
12			REYES	MEDINA	MATÍAS EDGARDO	Pendiente	Inconsistencia de información
13			SILVA	VERA	MAURA KARINA	Pendiente	Inconsistencia de información
14			SOTO	BARRALES	FERNANDO VALENTÍN	Pendiente	Inconsistencia de información
15			YANEZ	CRUCES	MAURICIO ANDRES	Pendiente	Inconsistencia de información
16			ZURITA	LEPIO	FEYSAL DUBAN ALEXANDER	Pendiente	Inconsistencia de información

2. ENSEÑANZA SUPERIOR							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO BECA	CAUSAL
1			AGUILAR	ORELLANA	ARLYNNE CATALINA BELÉN	Pendiente	Inconsistencia de información
2			AGUILERA	CANUMAN	CATALINA DE LOS ANGELES	Pendiente	Inconsistencia de información
3			ANDRADE	MONTIEL	FERNANDO NICOLÁS	Pendiente	Inconsistencia de información
4			ARTEAGA	MARDONES	MIRKO ALEXY	Pendiente	Inconsistencia de información
5			BARRIENTOS	ÁLVAREZ	JOAQUINA JAVIERA TAIS	Pendiente	Inconsistencia de información
6			BERROCAL	RIOS	ANTONIA AMAYA BERROCAL	Pendiente	Inconsistencia de información
7			BILBAO	MUNOZ	JAEI DENISSE	Pendiente	Inconsistencia de información
8			CÁRDENAS	VIVES	FRANCISCA DEL PILAR	Pendiente	Inconsistencia de información



9		CEA	MORA	ADRIÁN NICOLÁS	Pendiente	Inconsistencia de información
10		CERON	HERNANDEZ	DENISSE DANIELA	Pendiente	Inconsistencia de información
11		CONTRERAS	RUBILAR	CAMILA ANDREA	Pendiente	Inconsistencia de información
12		CORTES	SOTO	JESSICA MABEL	Pendiente	Inconsistencia de información
13		DIAZ	CARCAMO	VALENTINA AYELEN	Pendiente	Inconsistencia de información
14		DIAZ	CARRILLO	MATHIAS FERNANDO	Pendiente	Inconsistencia de información
15		DÍAZ	LEMA	MARÍA JOSÉ	Pendiente	Inconsistencia de información
16		FICA	VERA	CONSUELO ALMENDRA	Pendiente	Inconsistencia de información
17		FIGUEROA	SOTO	FRANCISCO JAVIER	Pendiente	Inconsistencia de información
18		FOITZICK	ZÚÑIGA	SANDRO SEBASTIÁN	Pendiente	Inconsistencia de información
19		FUENTES	VERDUGO	AYLEEN JORDANA	Pendiente	Inconsistencia de información
20		GIUSTI	QUINTANA	ALIRIA KRISSNA	Pendiente	Inconsistencia de información
21		GONZALEZ	SEGOVIA	ROMINA MARIANA	Pendiente	Inconsistencia de información
22		GUEICHA	OYARCE	PATRICIO RUBEN	Pendiente	Inconsistencia de información
23		GUERRERO	NAHUELQUÍN	CAMILO ALFREDO	Pendiente	Inconsistencia de información
24		GUZMÁN	CURINAO	MATÍAS SEBASTIÁN	Pendiente	Inconsistencia de información
25		HUAIQUIL	HUILICAL	XIMENA SOLEDAD	Pendiente	Inconsistencia de información
26		IBÁÑEZ	PACHECO	FRANCO DAMIÁN ENRIQUE	Pendiente	Inconsistencia de información
27		JOFRE	PEREZ	CAROLINA ISABEL	Pendiente	Inconsistencia de información
28		LENDWAY	VERDUGO	CARLOS ESTEBAN	Pendiente	Inconsistencia de información
29		LEON	CARMONA	CAROLINA	Pendiente	Inconsistencia de información
30		LEON	ALDEA	ELFA SOLEDAD	Pendiente	Inconsistencia de información
31		LUEIZA	BAEZA	GABRIELA AURORA	Pendiente	Inconsistencia de información
32		MANCILLA	RAIHUAN	MOIRA JAVIERA	Pendiente	Inconsistencia de información
33		MARGANOVICH	GARVIZO	LISZELOTH GIGLIOLA	Pendiente	Inconsistencia de información
34		MARIMAN	CARDENAS	CAMILO IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
35		MARTINEZ	JUAN ALEJANDRO	OVANDO	Pendiente	Inconsistencia de información
36		MELINAO	SEPÚLVEDA	JONATAN DAVID	Pendiente	Inconsistencia de información
37		MELO	OJEDA	FERNANDA ANDREA	Pendiente	Inconsistencia de información
38		MOLINA	TACULL	NATALIA ANTONIA	Pendiente	Inconsistencia de información
39		MUÑOZ	ÑANCUPEL	ELIZABETH NICOL	Pendiente	Inconsistencia de información
40		MUÑOZ	SALDIVIA	CRISTIAN ALEJANDRO	Pendiente	Inconsistencia de información



41		NAHUELQUÍN	MANSILLA	MATÍAS IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
42		NÚÑEZ	SANDOVAL	VICTORIA BELÉN	Pendiente	Inconsistencia de información
43		OLAVE	ORELLANA	FRANCISCO RICARDO	Pendiente	Inconsistencia de información
44		PEREZ	ORTIZ	LUIS IVAN	Pendiente	Inconsistencia de información
45		POZAS	LEVICAN	ELIZABETH DEL CARMEN	Pendiente	Inconsistencia de información
46		REBOLLEDO	FELIPE IGNACIO	FUENTES	Pendiente	Inconsistencia de información
47		REYES	ALTAMIRANO	GABRIEL ALEXIS	Pendiente	Inconsistencia de información
48		RIOS	PINO	CAROLINA ANDREA	Pendiente	Inconsistencia de información
49		RODAS	IBÁÑEZ	DANIEL IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
50		RODRIGUEZ	CHIGUAY	JAVIERA NICOL	Pendiente	Inconsistencia de información
51		ROJAS	SAEZ	MATIAS IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
52		RUIZ	VILLARROEL	JULIAN IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
53		SAEZ	VIDAL	JAVIERA ANAIS	Pendiente	Inconsistencia de información
54		STONE	ÁGUILA	MATÍAS BENJAMÍN	Pendiente	Inconsistencia de información
55		TOLEDO	TOLEDO	CRISTOPHER ALBERTO	Pendiente	Inconsistencia de información
56		TRAILLANCA	MUÑOZ	TAHOLY SCARLET	Pendiente	Inconsistencia de información
57		TUREUNA	RAMOS	KARINA ANDREA	Pendiente	Inconsistencia de información
58		ULLOA	ELESS	JUAN FELIPE IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
59		ULLOA	NAHUELQUIN	CAMILA CONSTANZA	Pendiente	Inconsistencia de información
60		VALDERAS	ZAPATA	IGNACIO ANDRÉS	Pendiente	Inconsistencia de información
61		VALENZUELA	RUIZ	MARIA PAZ	Pendiente	Inconsistencia de información
62		VARGAS	SALDIVIA	PATRICIO NICOLÁS	Pendiente	Inconsistencia de información
63		VARGAS	OJEDA	LUIS IMILIANO	Pendiente	Inconsistencia de información
64		VÁSQUEZ	BÓRQUEZ	DANIELA SOLEDAD	Pendiente	Inconsistencia de información
65		VERA	ROSAS	MARCELA ANTONIA	Pendiente	Inconsistencia de información
66		VERA	ROSAS	RAFAEL IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
67		VERA	CUEVAS	GABRIELA BELEN	Pendiente	Inconsistencia de información
68		VIDAL	JARAMILLO	ESTEBAN ELADIO	Pendiente	Inconsistencia de información
69		VIDAL	PÉREZ	MIRLA ADRIANA	Pendiente	Inconsistencia de información
70		VIDAL	QUINAN	DAVID ELIU	Pendiente	Inconsistencia de información
71		VIEGAS	PEÑA	DANIELA ALEJANDRA	Pendiente	Inconsistencia de información
72		VILLACEN	VERA	SANTIAGO LEONEL	Pendiente	Inconsistencia de información



73		WELLMANN	BELLONE	FRANCISCO OSVALDO	Pendiente	Inconsistencia de información
----	--	----------	---------	-------------------	-----------	-------------------------------

- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se deja en estado pendiente en el SINAB la Beca Integración Territorial para el año 2019."

1. ENSEÑANZA MEDIA							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO BECA	CAUSAL
1			BASTIAS	ANDRADE	HECTOR DAMIAN	Pendiente	Inconsistencia de información
2			MOLINA	OVANDO	FRANCISCA	Pendiente	Inconsistencia de información

2. ENSEÑANZA SUPERIOR							
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO BECA	CAUSAL
1			AGUILAR	PINILLA	KHASANDRA DE LOS ANGELES	Pendiente	Inconsistencia de información
2			AGUILAR	FOITZICK	DIEGO SEBASTIAN LUIS	Pendiente	Inconsistencia de información
3			ALARCÓN	GONZÁLEZ	CONSTANZA NICOLE	Pendiente	Inconsistencia de información
4			ALARCÓN	MARÍN	DIEGO FELIPE	Pendiente	Inconsistencia de información
5			ALTAMIRANO	SILVA	BASTIÁN ENRIQUE	Pendiente	Inconsistencia de información
6			ÁLVAREZ	CUMIAN	CARLOS GERARDO ÁLVAREZ	Pendiente	Inconsistencia de información
7			ARANGUIZ	GATICA	JAVIER EDUARDO	Pendiente	Inconsistencia de información
8			ARCE	PICCOLINI	JUAN PABLO IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
9			BAHAMONDE	MANSILLA	MARCO ANTONIO	Pendiente	Inconsistencia de información
10			BAHAMONDE	LOW	CAMILA ELIZABETH	Pendiente	Inconsistencia de información
11			BARRIA	KATHERINE LISETTE	ALVARADO	Pendiente	Inconsistencia de información
12			BARRÍA	GAETE	SADKA ANTONIA ALEJANDRA	Pendiente	Inconsistencia de información
13			BARRIENTOS	AGUILAR	FRANCISCA ROCÍO DEL PILAR	Pendiente	Inconsistencia de información
14			BARRIGA	VELÁSQUEZ	PÍA NATALIA	Pendiente	Inconsistencia de información
15			BELTRAN	VELASQUEZ	CARLA JAVIERA	Pendiente	Inconsistencia de información
16			BORQUEZ	KRISHNA ALEJANDRA	BARRIGA	Pendiente	Inconsistencia de información
17			BOZO	POBLETE	ÁLVARO IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
18			BURGOS	VÁSQUEZ	CARLOS DANIEL	Pendiente	Inconsistencia de información
19			BUSTAMANTE	CATALÁN	MARIANA FRANCISCA BELÉN	Pendiente	Inconsistencia de información
20			CADAGÁN	PINILLA	CLAUDIA GEORGINA	Pendiente	Inconsistencia de información
21			CANOBRA	FLORES	KARLA ELIZABETH	Pendiente	Inconsistencia de información



22		CÁRCAMO	GALLARDO	VÍCTOR RODRIGO	Pendiente	Inconsistencia de información
23		CÁRDENAS	URIBE	DIEGO OMAR	Pendiente	Inconsistencia de información
24		CARRASCO	MARDONES	VERONICA CAMILA	Pendiente	Inconsistencia de información
25		CARRASCO	MARDONES	CRISTHIAN NICOLAS	Pendiente	Inconsistencia de información
26		CARRERA	GODOY	MARCOS SAMUEL IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
27		CARRILLO	PIZARRO	CAROLINA PAZ	Pendiente	Inconsistencia de información
28		CASTILLO	LOAIZA	ANGEL SEBASTIÁN	Pendiente	Inconsistencia de información
29		CHÁVEZ	LONCÓN	MARÍA JOSÉ	Pendiente	Inconsistencia de información
30		CHIGUAY	ZAMORANO	SEBASTIÁN BELARMINO	Pendiente	Inconsistencia de información
31		CONTRERAS	GUTIÉRREZ	JOHANAN ORLANDO NEFTALÍ	Pendiente	Inconsistencia de información
32		CONTRERAS	ACEVEDO	JOSELITO EDGAR	Pendiente	Inconsistencia de información
33		CRUCES	ORELLANA	SEBASTIÁN EDUARDO	Pendiente	Inconsistencia de información
34		CURNA	SÁNCHEZ	CAMILO NICOLÁS	Pendiente	Inconsistencia de información
35		DÍAZ	VARGAS	FABIOLA LORETO	Pendiente	Inconsistencia de información
36		ESPARZA	JARAMILLO	MACARENA BELÉN	Pendiente	Inconsistencia de información
37		ESPINOZA	AVILEZ	YASCENIA HILARY	Pendiente	Inconsistencia de información
38		FIGUEROA	FIGUEROA	ASTRID NOEMÍ	Pendiente	Inconsistencia de información
39		FLORES	NAVARRO	CARLOS JAVIER	Pendiente	Inconsistencia de información
40		FUENTES	SÁNCHEZ	CAMILA ABIGAIL	Pendiente	Inconsistencia de información
41		GARCÉS	PIUCOL	NICOLÁS DAVID	Pendiente	Inconsistencia de información
42		GARNICA	GARNICA	KARLA DANIELA	Pendiente	Inconsistencia de información
43		GONZÁLEZ	WOLF	AMANDA VICTORIA	Pendiente	Inconsistencia de información
44		GONZÁLEZ	YAGODE	JAVIERA SOFÍA	Pendiente	Inconsistencia de información
45		GUERRERO	VIDAL	ELVIS TAREK	Pendiente	Inconsistencia de información
46		GUTIÉRREZ	RAMIS	GABRIEL IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
47		GUZMÁN	LIRA	CAMILA NICOLE	Pendiente	Inconsistencia de información
48		HERNÁNDEZ	MANSILLA	JAVIER NICOLÁS	Pendiente	Inconsistencia de información
49		HUANQUIAO	MILLAPINDA	SERGIO ANDRÉS	Pendiente	Inconsistencia de información
50		INOSTROZA	AGUIL	CONSUELO CELINA	Pendiente	Inconsistencia de información
51		LAIME	MENDOZA	GRECIA ESTHEFANY	Pendiente	Inconsistencia de información
52		LETCHER	PAVEZ	KENNETH WILLIAM	Pendiente	Inconsistencia de información
53		LOAIZA	ELGUETA	NICOLÁS FRANCO	Pendiente	Inconsistencia de información



54		LÓPEZ	PEÑA	CARLA MAKARENA	Pendiente	Inconsistencia de información
55		MADRID	SEGUEL	CARLOS ALBERTO	Pendiente	Inconsistencia de información
56		MANSILLA	AGUILAR	PATRICIA CATALINA	Pendiente	Inconsistencia de información
57		MANSILLA	ORELLANA	SEBASTIÁN IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
58		MANSILLA	ANDRADE	PRISCILA CONSUELO	Pendiente	Inconsistencia de información
59		MARDONES	MARDONES	CRISTIAN FERNANDO	Pendiente	Inconsistencia de información
60		MARTÍNEZ	CHEUQUEMÁN	GABRIELA VICTORIA	Pendiente	Inconsistencia de información
61		MAZZEY	INOSTROZA	KIRSTY KEY	Pendiente	Inconsistencia de información
62		MILLAR	SÁEZ	VALENTINA ANDREA	Pendiente	Inconsistencia de información
63		MONSALVE	JARA	JOAQUÍN ADOLFO	Pendiente	Inconsistencia de información
64		MUÑOZ	VERDUGO	PRISILA SOLANGE	Pendiente	Inconsistencia de información
65		MUÑOZ	GATICA	DARÍO FRANCO	Pendiente	Inconsistencia de información
66		NAHUEL CAR	AVILEZ	JAVIERA IGNACIA	Pendiente	Inconsistencia de información
67		NÚÑEZ	SOTO	TERESITA CATALINA	Pendiente	Inconsistencia de información
68		OJEDA	JAVIERA NINOSCA	BAEZA	Pendiente	Inconsistencia de información
69		OLAVARRÍA	VARGAS	MAURICIO IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
70		OTÁROLA	TEILLIER	NICOLÁS ANTONIO	Pendiente	Inconsistencia de información
71		OVANDO	MARAGANO	VICTOR ALEXANDER	Pendiente	Inconsistencia de información
72		OYARZÚN	MUÑOZ	SEBASTIÁN ANDRÉS	Pendiente	Inconsistencia de información
73		PASMINO	MUNOZ	ANDREA BELEN	Pendiente	Inconsistencia de información
74		PÉREZ	INFANTE	MIGUEL ALEJANDRO	Pendiente	Inconsistencia de información
75		PINILLA	BAUERLE	GABRIEL OSVALDO	Pendiente	Inconsistencia de información
76		POBLETE	CORDERO	CÉSAR IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
77		QUEDIMÁN	COLIVORO	DOIMO ALEJANDRO	Pendiente	Inconsistencia de información
78		ROA	MARTÍNEZ	DANIEL ANTONIO	Pendiente	Inconsistencia de información
79		RODRÍGUEZ	BALBONTÍN	MARIAPAZ	Pendiente	Inconsistencia de información
80		RODRÍGUEZ	SOTO	GUSTAVO ALEJANDRO	Pendiente	Inconsistencia de información
81		ROJAS	CABELLO	SEBASTIÁN IGNACIO	Pendiente	Inconsistencia de información
82		ROJAS	AGUILAR	FERNANDA NICOLE	Pendiente	Inconsistencia de información
83		RUIZ	REYES	DANITZA YICENIA	Pendiente	Inconsistencia de información
84		SAENZ	HUENCHUR	FRANCESCA ALEJANDRA	Pendiente	Inconsistencia de información
85		SAN MARTÍN	CARIAGA	DANAE CAMILA	Pendiente	Inconsistencia de información



86		SÁNCHEZ	FICA	MATÍAS JAVIER	Pendiente	Inconsistencia de información
87		SANDOVAL	ÁLVAREZ	HUGO SEBASTIÁN	Pendiente	Inconsistencia de información
88		SARAVIA	MOSCOSO	YANINE ALEXA DE LOURDES	Pendiente	Inconsistencia de información
89		SOTO	OLEA	NICOLE BETSABET	Pendiente	Inconsistencia de información
90		SOTO	CANCINO	FERNANDA ANDREA	Pendiente	Inconsistencia de información
91		SUÁREZ	ALVARADO	SERGIO ENRIQUE	Pendiente	Inconsistencia de información
92		TRONCOSO	MANSILLA	MATÍAS JAVIER	Pendiente	Inconsistencia de información
93		TRUJILLO	TRUJILLO	NATALIA BELÉN	Pendiente	Inconsistencia de información
94		ULLOA	GÓMEZ	EVELYN ARLETTE	Pendiente	Inconsistencia de información
95		VALDÉS	ROMERO	CONSTANZA VALERIA	Pendiente	Inconsistencia de información
96		VARGAS	MOLINA	FRANCISCA IGNACIA	Pendiente	Inconsistencia de información
97		VARGAS	TENORIO	MARÍA DE LOS ANGELES	Pendiente	Inconsistencia de información
98		VENEGAS	GUEICHA	HUGO FIDEL ALONSO	Pendiente	Inconsistencia de información
99		VERA	VÁSQUEZ	JONATHAN ADRIANO	Pendiente	Inconsistencia de información
100		VILLAGRA	MARDONES	ANYEL ROXANA	Pendiente	Inconsistencia de información
101		VILLEGAS	SAIGG	CRISTIAN FELIPE	Pendiente	Inconsistencia de información
102		VILLEGAS	PALMA	KATHRIN ANGELINE	Pendiente	Inconsistencia de información
103		VIVAR	MANSILLA	SEBASTIÁN ALBERTO	Pendiente	Inconsistencia de información
104		ZALDIVIA	SÁNCHEZ	Yael	Pendiente	Inconsistencia de información

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se deja en estado Solicitud Rechazada de renovación de la Beca Integración Territorial para el año 2019."

1. ENSEÑANZA MEDIA						
N°	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	ESTADO
1			ABAD	FERNÁNDEZ	DANISSA AYLINNE LIESBHETT	Solicitud Rechazada
2			ABURTO	PERÁN	MARYIT SCARLET	Solicitud Rechazada
3			ACUÑA	ALIKUINTUI	SOFÍA NICOLE	Solicitud Rechazada
4			ACUÑA	SAAVEDRA	BASTIAN NICOLAS	Solicitud Rechazada
5			AGÜERO	VELÁSQUEZ	LUCAS EDGARDO	Solicitud Rechazada
6			AGÜERO	VELÁSQUEZ	ANDRÉS GEOVANNI	Solicitud Rechazada
7			AGUILA	BORQUEZ	FELIPE ANDRES	Solicitud Rechazada
8			ÁGUILA	MANCILLA	TIARE CAROLINA	Solicitud Rechazada
9			ÁGUILA	TOLEDO	LUIS ADOLFO	Solicitud Rechazada
10			ÁGUILA	VALDÉS	VALENTINA PAZ	Solicitud Rechazada
11			AGUILAR	MUÑOZ	BENJAMÍN NICOLÁS	Solicitud Rechazada



12		AGUILAR	ALVÁREZ	CATALINA ANABEL	Solicitud Rechazada
13		AGUILAR	CARDENAS	JOAQUIN ANDRES	Solicitud Rechazada
14		AGUILAR	LÓPEZ	MATÍAS JESÚS	Solicitud Rechazada
15		AGUILAR	LUKASCHEWSKY	CATALINA BELÉN	Solicitud Rechazada
16		AGUILAR	CARRILLO	LIZETTE MACARENA	Solicitud Rechazada
17		AGUILAR	PEÑA	DEYSE ROCÍO	Solicitud Rechazada
18		AGUILAR	MUÑOZ	JORGE EDUARDO	Solicitud Rechazada
19		AGUILAR	SALAZAR	MATÍAS ALEXIS	Solicitud Rechazada
20		AGUILERA	OJEDA	ECATERINA ALICIA	Solicitud Rechazada

